



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda

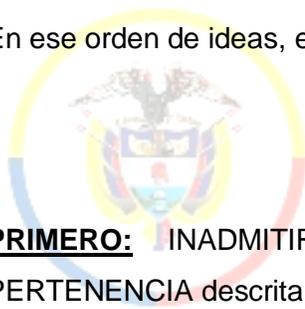
diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA PROMOVIDA POR VIRGINIA JIMENEZ HERNANDEZ EN CONTRA DE CIRO ALFONSO PAREDES, HERACLIO JOYA, MARCELINO JOYA, EULOGIO BASTO ORTIZ, VIRGINIA MERCHAN DE BASTO, MARIA SANTOS CORZO ORTIZ, GLADYS CORZO ORTIZ, CAMILO CORZO ORTIZ, LUZ HERMILDA CORZO ORTIZ, MARINA ORTIZ VIUDA DE CORZO, FILOMENA RUIZ DE URIBE Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Se encuentra al Despacho la demanda de la referencia para calificación.

Revisado el escrito inaugural y sus anexos se observa que no fueron relacionadas las direcciones físicas o electrónicas que los demandados recibirán notificaciones personales de conformidad con el Artículo 82 numeral 10 del C.G. del P.

En ese orden de ideas, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda



Rama Judicial
RESUELVE
Consejo Superior de la Judicatura

PRIMERO: INADMITIR la demanda VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA descrita en la referencia, según lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término legal de cinco (5) días para corregir los defectos anotados, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

Firmado Por:

Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **563d5fa8fcb67a00b3425dbf7db040f149e5756c9bfd51bc555668ab826696a**

Documento generado en 10/08/2023 05:07:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>